

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *10* de diciembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar a licitación, a los efectos de lograr la provisión de maderas con destino a diversos organismos; y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 30/33.-

2º) El monto aproximado -que asciende a la suma de AUSTRALES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN (A 999.100.-)- destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá afectarse de la siguiente manera:

A 882.800.- a la cuenta: "Otras inversiones" (1-05-002-4-41-4120-325) y

A 116.300.- a la Cuenta: "Madera, corcho y sus manufacturas" (1-05-003-1-12-1210-204) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO